



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000572 de 2024**



23-07-2024

**Radicado : 20241130005725**

Por la cual se concede licencia remunerada por luto a una Funcionaria Pública de la Unidad de Planeación Minero Energética.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA  
- UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el numeral 2 del artículo 17 de la resolución No. 058 de 2024 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 17 de la resolución No. 058 de 2024, el Director General de la UPME delegó en la Secretaría General, la función de conceder, las licencias por luto en los términos establecidos en la ley 1635 de 2013, o en las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen.

Que la servidora pública **LUISA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.031.432, Profesional Especializado código 2028 grado 19 Ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero-Energética, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 solicita licencia remunerada por luto por el fallecimiento del señor Francisco Hernando Perdomo padre de su esposo, haciendo llegar el respectivo certificado de defunción, registro civil de matrimonio y la declaración de bienes y rentas.

Que el artículo 1 de la Ley 1635 de 2013, señala: "(...) *Conceder a los Servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero permanente o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. (...)*"

Que es procedente conceder la licencia remunerada por luto a la servidora pública **LUISA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.031.432, Profesional Especializado código 2028 grado 19 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º: Conceder licencia remunerada por luto** a la servidora pública **LUISA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.031.432, Profesional Especializado código 2028 grado 19 Ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero-Energética, por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 22 de julio hasta el 26 de julio de 2024 inclusive, debiendo reintegrarse a sus labores el día 29 de julio de 2024.

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se concede licencia remunerada por luto a una Funcionaria Pública de la Unidad de Planeación Minero Energética.

**ARTÍCULO 2:** La servidora pública **LUISA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.031.432, Profesional Especializado código 2028 grado 19 Ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero-Energética, deberá presentar ante el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho y como soporte de su ausencia, los siguientes documentos:

1. En caso de parentesco por afinidad, copia del Registro Civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.

**ARTÍCULO 3:** Comunicar el contenido de la presente resolución la servidora pública **LUISA FERNANDA LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.031.432, Profesional Especializado código 2028 grado 19 Ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero-Energética, así como a su Jefe Inmediato.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 23-07-2024



Paula Johanna Ruiz  
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Sergio Andres Martinez Figueroa  
Revisó: Maria Paula Niño Guarín.  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana.